

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0364

Villavicencio, - 3 SEP 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
 DEL DERCHO
 DEMANDANTE: GERARDO DE JESÚS VÉLEZ
 DEMANDADO: UGPP
 EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00207-00

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también a dar por no contestada la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP al haber realizado dicha gestión judicial, así mismo a reconocerle personería jurídica al apoderado de la mencionada entidad, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015) a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.

CUARTO: Reconózcase a CRISTHIAN ALEXANDER PÉREZ JIMENEZ como apoderado de la entidad demandada en los términos del poder conferido (fol.79).

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que los faculten para sentar postura en uno u otro sentido; así mismo para que previa a la celebración de la audiencia, allegue copia del expediente administrativo del demandante.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 8 de septiembre de 2015, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARÍA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación
VILLAVIEJA
ESTADO No.

04 SEP 2015

000124


SECRETARIO (A)